



110.07.002-0156

Neiva, 17 de junio de 2020

Señor

JUAN MARTÍNEZ

Calle 64 # No. 18 – 15 B. Mira Rio

3172191023

Neiva - Huila

Asunto: **Actuación Administrativa D 035 - 2020.**

Cordial saludo Señor Martínez,

En atención a su Denuncia D 035 - 2020, según radicado No. 148 del 4 de junio de 2020, nos permitimos informarle, que mediante comunicación oficial No. 110.07.002-0153 del 16 de junio de la presente anualidad, con asunto: “*Actuación Administrativa D 035 - 2020. Solicitud de Información*” se requirió lo pertinente a la Alcaldía Municipal de Neiva, en concordancia con el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, donde se refiere al procedimiento para la atención y respuesta de las **denuncias en el control fiscal**. Una vez allegado lo solicitado se enviará la respectiva respuesta.

A su vez, es preciso resaltar que en concordancia con el Artículo 267 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, el control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, este control será ejercido en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establece la Ley. Por tanto, este despacho se abstiene de remitir copia a la Procuraduría porque en el documento se verifica que se envió directamente por el denunciante al Dr. Fernando Carrillo Florez, Procurador General de la Nación, Carrera 5 No. 15 – 80 Bogotá.

Cordialmente,

CLAUDIA ROCÍO SALOMÓN ARIZA
Directora Técnica de Participación Ciudadana

*Original firmado

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	CLAUDIA ROCÍO SALOMÓN ARIZA	Directora Técnica de Participación Ciudadana		17/06/2020
Revisado por:				
Aprobado por:				

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.